## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA PENAL

Acción de tutela No. 520012204000-201600137-00

San Juan de Pasto, veinticinco (25) de mayo de 2016

Por ser esta Corporación competente en razón de la autoridad demandada y como quiera que el libelo reúne los requisitos exigidos en el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, se dispone:

- 1.- Admitir la acción de tutela interpuesta por la señora DORIS LUCÍA DELGADO BENITEZ, en contra de la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO y la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA UNIDAD DE CARRERA JUDICIAL-, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, trabajo y acceso a cargos públicos.
- 2.- Por el medio más eficaz notifíquese a las entidades accionadas y solicítese las explicaciones que estimen conducentes en torno a los hechos y pretensiones de la tutela. Así mismo, infórmese que pueden presentar las pruebas que pretendan hacer valer en el improrrogable término de dos (2) días posteriores a la notificación de este auto.
- 3.- Requiérase a la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA -UNIDAD DE CARRERA JUDICIAL- a efecto que informe lo siguiente:

- 1. ¿Cuántos Recursos de Apelación se han presentado contra la Resolución 131 de junio 10 de 2015?
- 2. ¿Cuándo llegaron dichos recursos a su Corporación?
- 3. El trámite que se les ha impartido
- 4. La decisión o decisiones que se han asumido frente a los mismos y la fecha de su comunicación a los interesados.
- 5. Eventualmente indicará los motivos por los cuales aún no han sido resueltos.
- 4.- Por considerarlo pertinente y necesario, se ordena vincular en calidad de terceros con interés a los <u>aspirantes</u> para proveer cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, convocado mediante Acuerdo No 111 de 2009, al trámite de esta actuación para que rindan las explicaciones a que haya lugar respecto de la tutela.
- 5.- Para que ejerzan su derecho de defensa se ordena a la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA que publique durante los próximos dos (2) días, en su respectiva página WEB, la demanda de tutela presentada por DORIS LUCÍA DELGADO BENITEZ con la observación de que podrán presentar sus opiniones y pruebas sobre la acción de amparo, en los dos (2) días siguientes ante el despacho del magistrado ponente.
- 6.- Ténganse como válidas las pruebas presentadas por el accionante.

CÚMPLASE

SÍLVIO CASTRILLÓN PAZ

Magistrado